

Hon. Gilda L. Pimentel Porfil
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, Mayra A. Nieves Roldán, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Vieques, Puerto Rico, por la presente certifico que:

La que antecede es copia fiel, exacta y original de la **Ordenanza Núm. 9, Serie 2023-2024**, aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 31 de enero de 2024, titulada:

PARA RATIFICAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 3, SERIE 2023-2024 QUE ENMIENDA LA CLASE DE OPERADOR (A) DE RADIO TELÉFONO (5511) EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO DE VIEQUES.

El **Proyecto de Ordenanza Núm. 9, Serie: 2023-2024**, fue aprobado por contar **nueve (9)** votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales: Hon. Gilda L. Porfil Pimentel, Hon. Brenda L. Torres Acevedo, Hon. Betzaida Mackenzie Marín, Hon. Yolanda Horta Encarnación, Hon. Héctor Mulero Vázquez Hon. Dalia E. Pérez García, Hon. Julio L. Rosa Ponce, Hon. Ana C. Alejandro Ramos, Hon. Elvin O. Miró Pereira, **tres (3) ausentes** Hon. Sonia N. Romero Sánchez, Hon. Luanny Benjamín Guishard y Hon. Ana V. Arache Martínez.

EN CONTRA:
NINGUNO

ABSTENIDOS:
NINGUNO

AUSENTES: (3)
Hon. Sonia N. Romero Sánchez
Hon. Luanny Benjamín Guishard
Hon. Ana V. Arache Martínez

VACANTE:
NINGUNO

Para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de Vieques, hoy viernes, 2 de febrero de 2024.

SELLO OFICIAL




MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 9
ORDENANZA NÚM.: 9

SERIE: 2023 - 2024

PARA RATIFICAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 3, SERIE 2023-2024 QUE ENMIENDA LA CLASE DE OPERADOR (A) DE RADIO TELÉFONO (5511) EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO DE VIEQUES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en su Artículo 2.047 que todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. Así también, establece que es responsabilidad del Alcalde mantener al día el Plan de Clasificación y Retribución, según lo dispone el Artículo 2.047 de la Ley 107, *supra*.

POR CUANTO: Esta crisis causada a raíz de los cambios demográficos y la pérdida de talento que sufren los municipios rurales y agrícolas de Puerto Rico, incluyendo a nuestro municipio de Vieques solo se ha agravado aún más por los eventos catastróficos que nos han tocado vivir en estos últimos años. Estos acontecimientos dificultan grandemente el difícil reclutamiento y retención de personal capacitado, diestro y apto para ocupar el puesto de OPERADOR(A) DE RADIO TELÉFONO.

POR CUANTO: Con el compromiso de dar mayor oportunidad, la administración municipal entiende que es necesario ajustar y simplificar los requisitos mínimos del puesto de OPERADOR(A) DE RADIO TELÉFONO y así asegurar que la mayor cantidad posibles de candidatos sean considerados para ocupar este puesto. De esta forma el Municipio también aporta y apoya el desarrollo profesional de nuestros ciudadanos y evita que se vean interrumpidos o afectados los servicios que rinde la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: RATIFICAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 3, SERIE 2023-2024 QUE ENMIENDA LA CLASE DE OPERADOR (A) DE RADIO TELÉFONO (5511) EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO DE VIEQUES.

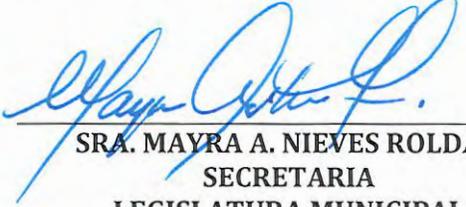
Sección 2nda: Se enmiendan los requisitos de preparación académica y experiencia de trabajo mínima al puesto de OPERADOR(A) DE RADIO TELÉFONO conforme a lo dispuesto en el Código Municipal, *supra*. La retribución no fue alterada. Se aneja y se hace formar parte de esta orden la nueva clase OPERADOR(A) DE RADIO TELÉFONO 5511.

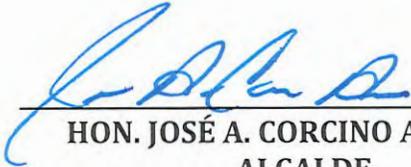


SECCION 3RA.: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada será enviada a toda aquella dependencia gubernamental, federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 31 de enero de 2024 y firmada por el Hon. José A. Corcino Acevedo, Alcalde del Municipio Autónomo de Vieques, el 2 de enero de 2024.


HON. GILDA L. PIMENTEL PORFIL
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES


SRA. MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES


HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO
ALCALDE
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



GOBIERNO MUNICIPAL VIEQUES, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 3

SERIE 2023-2024

PARA ENMENDAR LA CLASE DE OPERADOR (A) DE RADIO TELÉFONO (5511) EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO DE VIEQUES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en su Artículo 2.047 que todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. Así también, establece que es responsabilidad del Alcalde mantener al día el Plan de Clasificación y Retribución, según lo dispone el Artículo 2.047 de la Ley 107, *supra*.

POR CUANTO: Reconocemos los cambios demográficos y pérdida de talento que sufren los municipios rurales y agrícolas de todo Puerto Rico, incluyendo nuestro municipio de Vieques. Esta crisis no ha sido sino agravada por los eventos catastróficos que nos ha tocado vivir en los últimos años. Estos ingredientes exacerban el difícil reclutamiento y retención de personal capacitado, diestro y apto para ocupar el puesto de OPERADOR(A) DE RADIO TELÉFONO.

POR CUANTO: Con el compromiso de dar mayor apertura, la administración municipal entiende conveniente ajustar y simplificar los requisitos mínimos del puesto de OPERADOR(A) DE RADIO TELÉFONO y así asegurar que la mayor cantidad posibles de candidatos sean considerados para ocupar el puesto. De esta forma el Municipio también abona y pavimenta el desarrollo profesional de nuestros ciudadanos.

POR CUANTO: Como Primer Ejecutivo del Municipio es menester aprobar la presente Orden Ejecutiva a los fines de atemperar inmediatamente los requisitos mínimos sobre preparación académica y experiencia de trabajo mínima del puesto de carrera para OPERADOR(A) DE RADIO TELÉFONO, con tal de mejorar el reclutamiento y retención, y de que no se vean interrumpidos ni afectados los servicios que rinde la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias.

POR TANTO: YO, JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VIEQUES, EN VIRTUD DE LOS PODERES INHERENTES A MI CARGO Y POR LA AUTORIDAD QUE ME HA SIDO CONFERIDA POR LAS LEYES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, POR LA PRESENTE ORDENO LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se enmiendan los requisitos de preparación académica y experiencia de trabajo mínima al puesto de OPERADOR(A) DE RADIO TELÉFONO conforme a lo dispuesto en el Código Municipal, *supra*. La retribución no fue alterada. Se aneja y se hace formar parte de esta orden la nueva clase OPERADOR(A) DE RADIO TELÉFONO 5511.

Sección 2nda: Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear o establecer derechos substantivos o procesales en favor de terceros, exigibles en foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra la Administración Municipal, sus oficiales, funcionarios, empleados o cualquier otra persona. Además, las disposiciones de esta Orden Ejecutiva

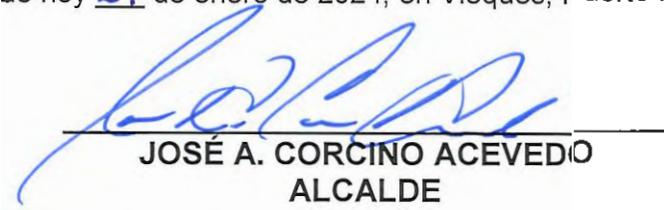
son independientes y separables. Si cualquier sección, párrafo u oración, fuera declarada nula por cualquier tribunal de jurisdicción competente, dicha nulidad no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo u oración de esta orden ejecutiva.

Sección 3ra:

A tenor con lo dispuesto en el Código Municipal de Puerto Rico, *supra*, se ordena la notificación de esta Orden Ejecutiva a la Legislatura Municipal para su conocimiento y acción pertinente, incluyendo, pero sin limitarse al proceso de confirmar los nombramientos de los funcionarios municipales sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal por disposición de ley. Copia fiel y exacta de esta Orden Ejecutiva también le será enviada al Departamento de Recursos Humanos, así como a toda aquella dependencia municipal pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Municipio de Vieques, Puerto Rico.

Firmada por el alcalde hoy 24 de enero de 2024, en Vieques, Puerto Rico.



Handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jose A. Corcino Acevedo', written over a horizontal line.

JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO
ALCALDE

SELLO